



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9163

14/04/2020

21407

AUTOR/A: SABANÉS NADAL, Inés (GPlu); ERREJÓN GALVÁN, Íñigo (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la “reanudación de los llamamientos de interinos”, y las posibles actuaciones de coordinación con las Comunidades Autónomas, se indica lo siguiente:

1) En el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional como Administración Educativa, la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en las Ciudades de Ceuta y Melilla, en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación, dispone en su artículo 2 que corresponde a las Direcciones Provinciales, por delegación de la Subsecretaría de este Departamento, la realización de la convocatoria anual para la formación de listas de aspirantes a desempeñar plazas docentes y la selección efectiva de los mismos. Asimismo, se establece que previamente, por Resolución de la Subsecretaría, se anunciará el inicio del proceso de formación de estas listas y la selección del personal interino con arreglo a las prescripciones de esta Orden.

El artículo 3.5 de la misma Orden, dispone que en aquellos cursos académicos en que no se convoquen procedimientos selectivos de ingreso a uno o varios cuerpos o a especialidades concretas, se considerarán prorrogadas las listas de aspirantes de los respectivos cuerpos o especialidades correspondientes al curso anterior y se mantendrán los aspirantes que formen estas listas, siempre que, a la fecha de 30 de junio, hubieran permanecido en las listas de interinidades de ese curso, y efectúen la oportuna solicitud de permanencia.

Por Resolución de 6 de mayo de 2020, el Subsecretario de Educación y Formación Profesional ha resuelto:

- Que, por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Formación Profesional en las Ciudades de Ceuta y Melilla, por delegación de



esta Subsecretaría, se inicie el proceso de formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes que imparten docencia en los centros públicos educativos de las mencionadas Ciudades, para el curso escolar 2020/2021, ateniéndose a lo dispuesto en la Orden ECD/697/2017.

- Las distintas listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos por cuerpo y especialidad, a las que se hace referencia en el artículo 7 de la Orden para plazas en la correspondiente Ciudad, se harán públicas a partir del 25 de junio de 2020. Asimismo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas por los interesados, las listas definitivas se publicarán a partir del 23 de julio de 2020.
- Las Direcciones Provinciales realizarán tanto el proceso de formación de estas listas como, en su caso, el nombramiento de funcionarios interinos ateniéndose a lo dispuesto en la Orden ECD/697/2017.

2) Respecto a la gestión de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en las distintas Comunidades Autónomas, debe señalarse que es competencia de las distintas Administraciones Educativas, en su ámbito territorial, la gestión de dichas listas, atribuyendo la normativa que regula el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a las distintas Comunidades Autónomas en materia de enseñanza no universitaria, la competencia para los actos de administración de personal que se deriven de la relación entre la Comunidad Autónoma y los funcionarios dentro de su ámbito territorial, entre ellos el nombramiento del personal de los centros educativos. Por tanto, el Ministerio de Educación y Formación Profesional carece de competencias sobre esta cuestión.

3) No obstante, todas las cuestiones referidas a la finalización del curso 2019-2020 y al nuevo curso 2020-2021 están siendo objeto de debate y coordinación, dentro del respeto a las competencias de cada Administración (derivadas de la Constitución, los Estatutos de autonomía y la legislación básica del Estado), en el marco de la Conferencia Sectorial de Educación, cuyas últimas reuniones se han celebrado el 25 de marzo, el 15 de abril y el 14 de mayo de 2020.

Los llamamientos al profesorado interino o la reducción de ratios, en estos dos meses se han celebrado tres Conferencias Sectoriales de Educación, los días 25 de marzo, 15 de abril y 14 de mayo; cuatro Comisiones Generales de Educación, 17 de marzo, 8 de abril, 24 de abril y 8 de mayo; tres Comisiones de Formación Profesional, 24 de marzo, 17 de abril y 7 de mayo; y una Comisión de Personal, el 20 de abril, que han permitido un intenso intercambio de información sobre iniciativas y buenas prácticas de todos así como los problemas y dificultades que han ido surgiendo y evitar que nadie se vea perjudicado por la pandemia.





Así, en la Conferencia Sectorial de Educación del pasado 15 de abril acordaron que se mantendrá la actividad educativa durante el tercer trimestre y el curso no se prolongará más allá del mes de junio. Durante el periodo estival las administraciones podrán organizar o apoyar la realización de actividades de refuerzo voluntarias.

Adicionalmente, y para que los estudiantes no pierdan el curso y puedan continuar avanzando en su formación, teniendo en cuenta de manera especial la situación de los más vulnerables, la evaluación será continua, la promoción de curso será la norma general y la titulación debe ser la práctica habitual para aquellos alumnos que finalicen 4º de ESO o 2º de Bachillerato y FP. Una decisión que, en todo caso, será tomada por el conjunto de profesores.

El tercer trimestre se aprovechará para la recuperación, el repaso y el refuerzo con actividades globalizadoras e interdisciplinares y debidamente tutorizadas. La actividad se centrará en los aprendizajes y competencias imprescindibles evitando sobrecargar al alumnado.

Además, durante este periodo, las administraciones y centros educativos harán un especial esfuerzo por identificar al alumnado que no está conectado y prepararán planes específicos de recuperación del vínculo escolar y de refuerzo que les ayuden a reincorporarse a la actividad educativa tan pronto como sea posible.

Todo ello se ha recogido en una Orden/EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19. Estos acuerdos han sido suscritos por la mayoría de los titulares de las consejerías responsables de educación de las comunidades autónomas, vinculando así a las administraciones educativas competentes que hayan manifestado su conformidad.

Madrid, 04 de junio de 2020